

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

Nº Int.: 2445503



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 79.235

SANTIAGO, 19/11/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que MARIA FERNANDA ARAVENA PINTO, RUT 12.647.776-7, representado por infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Abandonar el país antes que la Autoridad realice la inspección de salida a MELISSA BEATRIZ REBAZA IBÁÑEZ.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 73 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 151 y 162 del D.S. N° 597 de 1084, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a MARIA FERNANDA ARAVENA PINTO, RUT 12.647.776-7, una multa en dinero de \$24.409 (veinticuatro mil cuatrocientos nueve pesos) por Abandonar el país antes que la Autoridad realice la inspección de salida.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior



CDH/PVS/bm
[9502-16] 19/11/2010
correl:16.835

Distribución:
- Polint
- DEM